



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0672
Radicado: 631304003001-2018-00455-00

En atención al deber de impulso del proceso establecido en el Artículo 8 del Código General del Proceso, y considerando que la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso no pudo llevarse a cabo como consecuencia de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 se ordena reprogramar la misma fijando como fecha y hora para su realización el día diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00am).

De conformidad con los lineamientos del Artículo 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia en mención se llevará a cabo a través de los medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, los interesados, podrán verificar el agendamiento de la audiencia por parte del Centro de Documentación Judicial en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-y-streaming/inicio>.

El vínculo de la sala será compartido a los apoderados judicial a través de los medios informados por ellos conforme constancia que antecede una vez el Centro de Documentación Judicial, lo remita a este despacho judicial, quienes además deberán garantizar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

*DEYDARIN CALARCÁ GARCÍA
JUEZ MUNICIPAL
30330400 001 CALARCÁ MUNICIPAL CALARCÁ*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: e00576babaf1965e666b22418604e86fd5c0bfuaa222aa0afcf1868abc3d6029
Documento generado en 29/07/2020 04:29:33 p.m.*